

ROVEGNO Y COMPAÑIA LIMITADA.
RUT N° 80.822.800-9
DEROGACION TOTAL DE RESOLUCIONES
QUE AUTORIZAN EL USO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS EN REEMPLAZO DE
BOLETAS.

QUILLOTA, 09/03/2016

RES. EX. N° 77316055732

VISTOS: La solicitud presentada con fecha 22.02.2016 del contribuyente **ROVEGNO Y COMPAÑIA LIMITADA.**, RUT N° **80.822.800-9**, representada por don **GIANCARLO ROVEGNO MI**, RUT N° **7.600.828-0** con domicilio en **PALMIRA ROMANO NORTE N° 1** de la Comuna de **LIMACHE**, por la que pide Derogación Total de la **Resolución Exenta N° 77313020661** del **09.07.2013**, que autorizó el uso de las siguientes Máquinas Registradoras, ubicadas en el domicilio de: **PALMIRA ROMANO NORTE N° 1**, Comuna de **LIMACHE** de ésta Dirección Regional:

N°	MARCA	MODELO	SERIE N°	CAJA	N° FISCAL
1.-	TOWA	AL-400	7110461	1	170166
2.-	TOWA	AL-400	7110490	2	170170

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en la solicitud, han sido estimados atendibles por ésta Unidad y además cumple con los requisitos y exigencias señalados en el N° 54 de la Resolución Ex. N° 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial del 20 de Octubre de 1986, la Circular 50 del 28 de Agosto de 1998.

SE RESUELVE

HA LUGAR A LO SOLICITADO

DEJESE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de las Máquinas Registradoras señaladas en la parte expositiva de la presente Resolución, los excedentes de rollos sin utilizar que fueron asignados a las maquinas registradoras que quedan en desuso, deberán ser destruidos en la UNIDAD DE QUILLOTA, levantando esta Acta de lo obrado, en el plazo de diez días, contados desde la fecha de notificación de la presente resolución, concedidas por Resolución Exenta N° 77313020661 del 09.07.2013, de ésta Dirección Regional.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

“POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL”

Res. Ex. N° 321 del 02.03.1999

HERNAN GARAY FIERRO
JEFE DE UNIDAD
QUILLOTA

rss

DISTRIBUCION:

- Contribuyente (1)
- Archivo Unidad (1)